

Archivo Municipal  
de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**

*Código de referencia* : ES.06101.AMPZ/1.1.01//19.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2012

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 24 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

(Badajoz)

Torre de España, 1 - 21190 Peraleda del Zaucejo  
(Badajoz) - Tel: 924 426725

www.ayuntamiento-peraleda.es

El Pleno de las Corporaciones que me confiere la legislación local, CONVOCO a los Sres. Concejales a  
la sesión extraordinaria de la COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS,  
que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2012 a las 18:00 horas en el Salón de Actos del  
Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para tratar los asuntos asignados en el siguiente

Orden del día: 1. Informe de la Cuenta General del ejercicio 2010.

# LIBRO DE ACTAS DE PLENOS

**AÑO 2012**



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



Plaza

[www.pera](http://www.pera)



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOS) EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local, CONVOCO a los Sres. Concejales a la sesión extraordinaria de la COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS, a celebrar el próximo día 19 de enero (jueves), a las 13.00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para debatir sobre los asuntos consignados en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º. Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2010.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado notifico a Ud., recordándole que es obligatoria su asistencia, de no existir causa justificada que se lo impida y, que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia, para evitar la sanción en que, en otro caso, pudiera incurrir, conforme al art. 78.a de la Ley 7/85 y concordantes del texto Refundido de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en esta Secretaría, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Ruego a Ud. que firme para constancia.

En Peraleda del Zaucejo, a 16 de enero de 2012.

El Alcalde

D. Antonio González Torres

*Delo Ferrasuda  
Ruben Astes*



Plaza

[www.peralta.com](http://www.peralta.com)

Plaza de España, 1  
01001 Badajoz (Badajoz)  
Tel: 924 42 42 42

En uno de los plenarios que se celebró en la sesión plenaria del CONVENIO con el Sr. Concejal  
de Medio Ambiente de la COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUESTAS Y PRESUPUESTOS  
a celebrar el próximo día 19 de mayo (jueves), a las 11.00 horas en el Salón de Actos del  
Ayuntamiento de Peralta del Zócalo para debatir sobre los asuntos contemplados en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación definitiva de la Orden de la Junta General del día 17/05/2011.

La que en cumplimiento de lo ordenado según el artículo 104.1 del Estatuto de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado en el plenario de la Junta General del día 17/05/2011, y en el que se ha acordado la aprobación definitiva de la Orden de la Junta General del día 17/05/2011, y en el que se ha acordado la aprobación definitiva de la Orden de la Junta General del día 17/05/2011, y en el que se ha acordado la aprobación definitiva de la Orden de la Junta General del día 17/05/2011.

A partir de este momento se ha acordado en este momento, los antecedentes y  
expedientes que se encuentran en el expediente de la Junta del día 17/05/2011.

En consecuencia, se ha acordado la aprobación definitiva de la Orden de la Junta General del día 17/05/2011.

En Peralta de la Mancha, a 17 de mayo de 2011.

El Alcalde

*[Firma manuscrita]*



POAMEX

Junta de Extremadura



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9:30 horas, del día 30 de marzo de dos mil doce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Manuel González Tena

D. Gabriel Haba del Rey

D. Eusebio González Haba

D. Antonio Manuel Moyano Gala

Dña. Antonia Sánchez Jara

**SECRETARIA** Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

-Información por Intervención de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago en base al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Por la Secretaria se informa de las obligaciones establecidas en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero art. 3 , acerca de la relación de obligaciones pendientes de pago a 31/12/2012 y los proveedores enviada al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2012 .

Proveedores : 23 Facturas 133 Total : 386.424,69 euros.

Se informa que hasta el 30/04/2012 se puede seguir abonando las facturas y las lista definitiva se puede modificar hasta el 30/04/12 en la web del ministerio.

1º APROBACION si procede del Plan de Ajuste elaborado en base a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Por la Presidencia se explica la relación de proveedores y los ingresos previstos que aún no ha recibido el Ayuntamiento de otras Administraciones por contrataciones de personal, obras, subvenciones , contratos de arrendamientos y licencias, así como que la resolución del contrato de arrendamiento de la finca con la empresa Solambene ha repercutido mucho en las arcas municipales ya que se han dejado de percibir 225.000 euros desde el pasado año. Sumadas todas estas cantidades se justifica la falta de liquidez de tesorería para haber hecho frente al pago de esos proveedores.

Resalta que dentro del plan de ajuste que se presenta lo principal es volver a conseguir que a la finca municipal se le saque provecho económico.

Por la Presidencia se pasa a informar acerca de todas las medidas del plan:



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCHEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

[www.peral...](http://www.peral...)

Por parte de la Sra. Sánchez se manifiesta que lo expuesto es para el futuro pero que la realidad es que hay una deuda a proveedores y que hay que endeudarse para pagarla que lo del nuevo contrato de la finca no deja de ser una utopía en el presente. Que las instalaciones de la finca se están deteriorando.

El Alcalde añade que en los servicios que presta el Ayuntamiento, es difícil reducirlos porque es lo que hay en el pueblo tanto educativo, cultural o social.

Visto que por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) se ha elaborado el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto se informó *favorablemente* por el Interventor, dicho Plan de Ajuste, advirtiendo que las medidas a tomar son decisiones del equipo de gobierno.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Plan de Ajuste, aprobado por el pleno, antes del 31/03/2012 al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular, 1 en contra de IPEX y 1 abstención del Sr. Moyano del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO

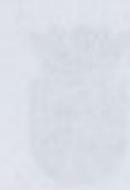


Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10:30 horas, del día 11 de mayo de dos mil doce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Manuel González Tena  
D. Gabriel Haba del Rey  
D. Antonio Manuel Moyano Gala  
Dña. Antonia Sánchez Jara

**SECRETARIA** Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º APROBACION si procede de acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 30 de marzo de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de operación de endeudamiento en base al Plan de ajuste autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, RD 4/2012 de 24 de febrero.

Por la Secretaria se informa que con fecha 30/03/12 se presentó a través de la Oficina Virtual de EELL del Ministerio de Economía y Hacienda en base a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 el Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 30/03/12, se notifica que se aprueba el Plan presentado y se autoriza a la entidad a formalizar la operación de endeudamiento a largo plazo, que se debe aprobar antes del día 15 de mayo y formalizarse, por la cantidad resultante de 354047.42 euros.

Por lo que se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado en el BOE el día 17 de abril.

**SEGUNDO.** Características de la Operación de endeudamiento:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a de 354047.42 €
- Plazo de la operación: 10 años con dos de carencia.
- El coste financiero de la operación es: el que quede determinado por el ICO.

**TERCERA.** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725  
[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza  
[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación tres votos a favor del grupo PP y dos abstenciones de IPEX y PSOE.

**3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de expediente de depuración de obligaciones de ejercicios contables cerrados.**

Visto que la contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente.

Visto que al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.

Visto que la *declaración de prescripción* de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados se justifican en el ejercicio presupuestario de 2012 por la información sobre obligaciones de Presupuestos cerrados que se obtendrá a partir de los datos que figuren registrados en el Área de Presupuestos de Gastos, relativos a obligaciones pendientes de pagar procedentes de Presupuestos de gastos de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que la información se presentará detallada según los años de procedencia de las obligaciones y que las obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio deberán corresponderse con las que estuviesen pendientes de pago a fin del ejercicio anterior.

Las bajas de dichas obligaciones se corresponderán con anulaciones o prescripciones de las mismas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la declaración de su prescripción de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados hasta 2007, por importe de 40026.52€.

**SEGUNDO.** Publicar dicho acuerdo en el BOP para someterlo a información pública, considerando su aprobación definitiva en el caso de que no se presente alegaciones.

**TERCERO.** Realizar en la contabilidad municipal las anotaciones correspondientes de declaración de su prescripción de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación tres votos a favor del grupo PP y dos abstenciones de IPEX y PSOE.

**4º APROBACIÓN, SI PROCEDE de expediente de anulación de derechos de de ejercicios contables cerrados.**

Visto que la contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de ingreso responden a los derechos efectivamente exigibles actualmente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

Visto que al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.

Visto que la *declaración de prescripción* de derechos reconocidas de Presupuestos cerrados se justifican en el ejercicio presupuestario de 2012 por la información sobre obligaciones de Presupuestos cerrados que se obtendrá a partir de los datos que figuren registrados en el Área de Presupuestos de Gastos, relativos a derechos pendientes de ingresar procedentes de Presupuestos de gastos de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que la información se presentará detallada según los años de procedencia de los derechos y que los mismos pendientes de pago al inicio del ejercicio deberán corresponderse con las que estuviesen pendientes de pago a fin del ejercicio anterior.

Las bajas de dichos derechos se corresponderán con anulaciones o prescripciones de los mismos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la declaración de su prescripción de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados hasta 2007, por importe de 151.624.58€.

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo en el BOP para someterlo a información pública, considerando su aprobación definitiva en el caso de que no se presente alegaciones.

TERCERO. Realizar en la contabilidad municipal las anotaciones correspondientes de declaración de su prescripción de derechos reconocidas de Presupuestos cerrados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación tres votos a favor del grupo PP y dos abstenciones de IPEX y PSOE.

5º APROBACION, SI PROCEDE, de participación en proyecto de Taller de Empleo solicitado por la Mancomunidad Integral de Aguas de Llerena.

Por el Sr. Alcalde se explica que ha sido publicada en el DOE de 12/04/2012 convocatoria para la solicitud de subvención de proyectos de Taller de Empleo, y que la Mancomunidad Integral de Aguas de Llerena, de la que formamos parte va a presentar un proyecto mancomunado denominado JARA y ZEPA, en las áreas de pintura, jardinería y recuperación de áreas degradadas. Aclara que se han escogido estas áreas porque son las que permiten menor coste en la aportación municipal de materiales. Peraleda participará en el de jardinería con sede en Azuaga. Los alumnos deben ser parados de larga duración y son seleccionados por el Sexpe. Se realizará en la zona de Los Pilones, creando un área de recreo distanciada unos 200 metros de la zona de aparcamiento.

Se propone:

1º Aprobar la participación en el proyecto mancomunado denominado JARA y ZEPA para presentarlo ante el Sexpe, elaborado por la Mancomunidad Integral de Aguas de Llerena.

2º Aprobar el compromiso de financiación de la aportación que le corresponda a esta entidad, para financiar el desarrollo real del proyecto con cargo a los presupuestos municipales.

3º Facultar al Sr. Alcalde para firmar y llevar a cabo las gestiones necesarias para la consecución del acuerdo adoptado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraleda.com](http://www.peraleda.com)

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por  votos unánimidad de los asistentes.

6º APROBACION, SI PROCEDE, de proyecto de Taller de Empleo "Travesía y Dehesilla de Alcorcón".  
Por el Sr. Alcalde se explica que ha sido publicada en el DOE de 12/04/2012 convocatoria para la solicitud de subvención de proyectos de Taller de Empleo, y se propone la presentación de un taller sobre agricultura ecológica, apoyado por Alimentos de Extremadura, a realizar en el polígono 18 de la finca municipal, donde ya se cuenta con instalaciones para este fin, como las naves.  
Los beneficiarios son los parados de larga duración, que son 30 en Peraleda. Cobrarán unos 700 euros, al año en jornada completa. Se espera que con la formación recibida se forjen emprendedores para establecer su empresa en un futuro.  
Se propone:

- 1º Aprobar la presentación del proyecto de agricultura ecológica denominado Taller de Empleo "Travesía y Dehesilla de Alcorcón".
- 2º Aprobar el compromiso de financiación de la aportación que le corresponda a esta entidad, para financiar el desarrollo real del proyecto con cargo a los presupuestos municipales.
- 3º Facultar al Sr. Alcalde para firmar y llevar a cabo las gestiones necesarias para la consecución del acuerdo adoptado.

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por  votos unánimidad de los asistentes.

#### 7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Sánchez se pregunta que como va de cara al verano la adjudicación del bar de la Piscina y se afirma que debe mantenerse un servicio de calidad como bandera del municipio.  
Por la Presidencia se contesta que hasta el día 15 está abierto el plazo de presentación de ofertas y que está a su disposición el pliego de condiciones, así como que este año hay una novedad ya que el precio a pagar es una parte en metálico y otra en compra de enseres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:40 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(BADAJOZ) EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 13 de JUNIO de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** Gabriel Haba del Rey

Manuel Gonzalez

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

La Sra Sanchez ha disculpado la falta de asistencia por encontrarse fuera de la localidad.

1º. Aprobación, de la urgencia si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Por la Alcaldía se explica que el último día para realizar el preaviso de despido a la trabajadora de la guardería es el día 14 de junio, ya que su contrato finaliza el 30/06/2012, ya que además al no contar con la subvención de mantenimiento del servicio de la CCAA a esta fecha, y dada la insuficiencia presupuestaria no se puede mantener el servicio.

2º. Aprobación si procede de eliminación de servicio de guardería y amortización puesto de trabajo de maestra de guardería.

-Vista la situación de insuficiencia presupuestaria y sobrevenida durante tres trimestres consecutivos a que se refiere la Disp. Adic. Vigésima del E.T. arriba transcrita, reflejada en una disminución de la subvención el pasado año y la falta de convocatoria de la misma a fecha de cumplimiento de contrato para el ejercicio 2012, así como que el 30 de junio próximo finaliza el contrato temporal de la trabajadora Dña. Azucena Torres Niño como maestra de guardería.

Teniendo en cuenta que concurren en este Ayto causas económicas, técnicas y organizativas para amortizar el puesto de trabajo de tal forma que al trabajador que ocupaba dicho puesto se le vacía



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Plaza

www.peraleda

el objeto de su contrato de trabajo y dicho trabajador no puede seguir contribuyendo al mantenimiento o existencia del servicio público, además de no ser posible la financiación del servicio. La situación económica del Ayuntamiento ha dado lugar a la aprobación por el Pleno del Ayto en sesión del día 30/03/2012 del correspondiente Plan de ajuste, exigido por el Ministerio de Economía y Hacienda y la adopción del acuerdo que en relación con el puesto de trabajo, objeto del presente Decreto se transcribe, resulta del cumplimiento de la medida propuesta que literalmente dicta:

*Medida I. Reducción de costes de personal. Limitación de contratación de personal a los puestos de trabajo subvencionados por la CCAA y el Ministerio de Trabajo (AEPSA), con ajuste de los salarios a la cantidad concedida en la resoluciones”*

-Evolución del servicio dentro de los estados de ingresos y gastos en los presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 (o avance de ejecución del prorrogado) y la comparativa de éstos.

Consecuencia de lo que antecede y en cumplimiento de lo acordado, este Ayuntamiento, propone el siguiente acuerdo:

1º Suprimir el servicio de guardería infantil de este Ayuntamiento, en base a la insuficiencia económica y financiera acreditada para poder mantenerlo, así como a causas organizativas y técnicas, según queda constatado en el expediente de su razón y en su consecuencia y por ello, entender que concurren las circunstancias previstas legalmente para llevar a efecto dicha supresión.

2º La amortización del puesto de trabajo adscrito a dicho servicio que se suprime y que se relaciona, en base a la potestad de autoorganización y planificación de RRHH de los artículos 4.1 a) y c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público: maestro de guardería.

3º Autorizar a la Alcaldía este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda adoptar cuantas resoluciones sean pertinentes al buen fin de lo acordado, incluido el despido y/o extinción de los contratos de los trabajadores afectados por la supresión del servicio que se acuerda y por la amortización del puesto que conlleva para con la trabajadora adscrita al mismo acordado en el punto anterior, como a la firma de cuantos documentos o instrumentos públicos o privados, ante cualesquiera organismo, institución o administración para el buen fin de lo acordado en el presente, de lo cual dará cuenta a este órgano plenario en la más inmediata sesión que se celebre siguiente al cumplimiento de este Acuerdo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 28 DE  
JUNIO DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10:30 horas, del día 28 de JUNIO de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** Gabriel Haba del Rey

Manuel Gonzalez Tena

Eusebio Gonzalez Tena

Antonio Moyano

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Por la Secretaria, se da cuenta de que Dña. Antonia Sánchez ha justificado su falta de asistencia a la sesión por fax.

1º Aprobación si procede de acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 11 de mayo de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, se advierte que donde pone 700 euros al año debe poner al mes, por lo demás no se formuló ninguna, por lo que las Actas se elevan a definitiva.

2º Aprobación si procede, de proyecto de modificación de caminos públicos, expediente de desafectación de caminos públicos y permuta de terreno en el paraje de los Pilonos.

Por la Alcaldía se explica que tiene intención de recuperar un paraje historico del municipio situado al sitio de los Pilonos para adaptarlo como zona de recreo pública con accesos y aparcamientos, y utilizarlo como zona de esparcimiento y deportiva de la localidad así como promocionarlo turísticamente, considerando su interés público.

Que por parte de la propiedad privada, la mercantil Lomas del Río SL., colindante a la zona se ha recibido con fecha 22/06/12 documento de ofrecimiento de terrenos (44.000 metros cuadrados), para este fin al Ayuntamiento permutándolo por otros terrenos del Ayuntamiento (18541,26 metros cuadrados) que hoy están afectados por tramos finales de caminos públicos que van a morir al río.

Así, realizado proyecto por los técnicos de la Diputación Provincial y por el técnico municipal, emitido informe con fecha 23 de junio de 2012, sobre la propuesta formulada, Se propone a adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el proyecto de modificación de trazado de tres caminos públicos, realizado por el Técnico municipal en colaboración con técnico de la Diputación, con el fin



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peral...](http://www.peral...)

de llevar a cabo la adaptación de la zona colindante con el río, Paraje de Los Pilonos, como zona de recreo accesos y aparcamientos.

2º Aprobar la desafectación de los tramos de los caminos públicos, que se describen a continuación, de bien de dominio público de uso público a bien patrimonial en base al interés público, a saber:

1.- El actual camino de "Los Pilonos" en todo su recorrido discurre por la finca Lomas del Río propiedad, según escritura de compraventa presentada de fecha 26 de junio de 1996 de "AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR S.L." inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 888 libro 19 folio 32 finca 1571. Según informe anteriormente citado, la parte a desafectar del camino publico va desde la cancela de entrada a la finca hasta la zona de recreo de "La fuente" y tiene una longitud de 996,215 m con un ancho según catalogo de caminos municipal de 4 m, por lo que cuenta con una superficie de 3.984,86 m<sup>2</sup>.

2.- El camino denominado con el nº 25 del catálogo de caminos, transcurre íntegramente por la propiedad y esta en desuso, tiene una anchura total de 6m y una longitud de 839,40 m lo que representa una superficie de suelo de 5.036,40m<sup>2</sup>.

3.- El actual camino de "Sancha" en todo su recorrido discurre por la finca "Lomas del Río", la parte a desafectar, desde la cancela de la finca, tiene una longitud aproximada de 1360m con un ancho total de camino de 7m lo que representa una superficie de suelo de 9.520m<sup>2</sup>

En total se establece la permuta de **18.541,26 m<sup>2</sup>** de suelo procedente de la desafectación de caminos que discurren por la finca privada por un total de **44.100 m<sup>2</sup>** que irán desde la carretera BA-107 a unos 3 km de la población en su margen derecha hasta llegar a la zona de "La Fuente", incluyendo la misma, con el fin de ejecutar junto al río Zújar, una zona de recreo pública con accesos y aparcamientos. Según plano adjunto realizado por el topógrafo. Toda esta superficie queda englobada en la cesión propuesta por el Propietario del a finca AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR S.L.

Según los datos obtenidos, de ventas de terrenos y fincas rústicas, y una vez analizado las posibilidades de uso y el estado del terreno, el valor asciende a **2500 €**

Teniendo en cuenta que de la parcela segregada hasta el río aproximadamente, el 40% de la superficie se trata de zona no cultivable de rocallas inaccesible por medios mecánico, se valora en **3900 €**.

No existiendo una diferencia superior al 40% entre el de más valor de los bienes a permutar.

3º Someter a información pública el acuerdo mediante publicación en el BOP.

4º Aceptar el ofrecimiento de permuta de dichos tramos desafectados por los 44000 metros cuadrado ofrecidos por la propiedad en documento de fecha 21/06/2012 registro de entrada 22/06/2012.

5º Autorizar al Alcalde para que finalizado el expediente de una desafectados los bienes pueda firmar todos los documentos necesarios o realizar las gestiones para llevar a cabo la materialización del acuerdo, y la recepción del bien con inclusión en el inventario de bienes municipal.



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 1 abstención del grupo PSOE

3º Aprobación si procede de convenio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua.

Para evitar el consumo excesivo de agua y controlar el abastecimiento se propone la firma del convenio de referencia con la Diputación. Empezará a estar en vigor en enero, y se aplicará en otras localidades que también lo firmen una vez que Promedio adjudique a la empresa que corresponda la prestación del servicio.

Se ceden todas las infraestructuras y las mantienen ellos, tanto residual como de depuración, al igual que los gastos que genera el abastecimiento y la mejora de instalaciones, que hasta ahora es un coste alto y continuo para el ayuntamiento que no cuenta con personal ni medios. La subida en realidad es acorde a la aplicación del IPC desde que se aprobó la ordenanza que no se ha aplicado. El pago ahora será trimestral y con la aprobación del convenio se aprueba la ordenanza fiscal nueva y el reglamento de enganches y acometidas.

Visto cuanto antecede se propone a adopción del siguiente acuerdo

1º Aprobación, si procede, del convenio entre el consorcio de gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz-Promedio y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para la prestación de servicios del ciclo integral del agua.

2º Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo

Sometido el asunto a votación, se aprueba por cuatro votos del PP a favor y 1 abstención del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO

Se propone a continuación, la regulación de las siguientes obras:

- Obras 1.- Construcción de canal sobre caudales
- Obras 2.- Ampliación de zona de saneamiento
- Obras 3.- Obras de saneamiento en zona de saneamiento
- Obras 4.- Ampliación de zona de saneamiento
- Obras 5.- Ampliación de zona de saneamiento



Ayuntamiento de  
PERALADA DEL ZAIREÑO  
(Badajoz)

Ayuntamiento de  
PERALADA DEL ZAIREÑO  
(Badajoz)



Plaza

[www.peralada.net](http://www.peralada.net)

El Ayuntamiento de Peralada del Zaireño, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de gastos ordinarios, presupuesto de gastos extraordinarios, presupuesto de gastos de inversión y presupuesto de gastos de capital.

2.º Aprobar el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de ingresos ordinarios, presupuesto de ingresos extraordinarios, presupuesto de ingresos de inversión y presupuesto de ingresos de capital.

3.º Aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de gastos de inversión ordinaria y presupuesto de gastos de inversión extraordinaria.

4.º Aprobar el presupuesto de gastos de capital para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de gastos de capital ordinaria y presupuesto de gastos de capital extraordinaria.

5.º Aprobar el presupuesto de ingresos de inversión para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de ingresos de inversión ordinaria y presupuesto de ingresos de inversión extraordinaria.

6.º Aprobar el presupuesto de ingresos de capital para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de ingresos de capital ordinaria y presupuesto de ingresos de capital extraordinaria.

7.º Aprobar el presupuesto de gastos de inversión y de capital para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de gastos de inversión y de capital ordinaria y presupuesto de gastos de inversión y de capital extraordinaria.

8.º Aprobar el presupuesto de ingresos de inversión y de capital para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de ingresos de inversión y de capital ordinaria y presupuesto de ingresos de inversión y de capital extraordinaria.

9.º Aprobar el presupuesto de gastos de inversión y de capital para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de gastos de inversión y de capital ordinaria y presupuesto de gastos de inversión y de capital extraordinaria.

10.º Aprobar el presupuesto de ingresos de inversión y de capital para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y que se divide en: presupuesto de ingresos de inversión y de capital ordinaria y presupuesto de ingresos de inversión y de capital extraordinaria.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAIREÑO

la  
re  
a  
SP  
"G  
de



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 26 de JULIO de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** D.Gabriel Haba del Rey

D.Manuel Gonzalez Tena  
D.Antonio Moyano  
Dña M<sup>a</sup> Antonia Sanchez Jara

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 28 de junio de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas 2012, (AEPSA) ante la Dirección Provincial de Empleo.

Por parte de la Alcaldía se informa a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en la que nos comunica el acuerdo de realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por importe de 87.600€ euros, con cargo a la partida presupuestaria de SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL del programa SPEE/INEM Corporaciones locales con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas", destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Se propone, a continuación, la realización de las siguientes obras:

- OBRA 1.- Limpieza de pasos salva cunetas.
- OBRA 2.- Empedrado de zona ajardinada.
- OBRA 3.- Bacheo C/ Traseras Mortero y C/ Traseras Sevilla.
- OBRA 4.- Reparaciones de edificios municipales.
- OBRA 5.- Reparaciones y reforma de instalación de riego zona " El Parquecillo".



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraleda.com](http://www.peraleda.com)

OBRA 6.- Reparaciones en muro del Paseo de la Serena.

OBRA 7.- Solado de baldosa traseras "Centro de Día".

OBRA 8.- Canalización de agua potable al Cementerio Municipal.

El Sr Alcalde aclara que hasta el 2010 la Junta sufrago el 30% de la mano de obra para materiales pero que para esta convocatoria no se sabe cuanto se subvencionará creyendo que será sobre el 15 %, por eso las obras propuestas no conllevan un gasto alto en materiales.

Pregunta el Sr Moyano que como y quien solicita los trabajadores, respondiendo el Sr. Alcalde que lo hace todo el SEXPE que el Ayuntamiento se limita a pedirle un nº de trabajadores por turno.

Se somete el asunto a votación, siendo apruebo por 4 votos a favor de PP e IPEX y 1 abstención de PSOE.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa Generador de Empleo Estable 2012, ante la Dirección Provincial de Empleo.

Por la Alcaldía se explica que el máximo que conceden de mano de obra es de 120000 euros , que tambien aquí hay un recorte en la subvención de materiales de obra. Que es un edificio que data d e1942 y necesita el mantenimiento para poder seguir la actividad de apartamentos rurales y que lo gestione el ayuntamiento.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. concejales que esta abierta la convocatoria publica de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable y se propone la realización de la siguiente obra.

"Rehabilitación de cubierta y reforma para reapertura de Apartamentos Rurales El Cuartel"

Sometido el asunto a votación, se aprueba por 4 votos a favor de PP e IPEX y una abstención de PSOE.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE si procede de acuerdo de cese de adhesión del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a la Mancomunidad Campiña Sur.

Por parte de la Presidencia se explica que van a desaparecer las mancomunidades que no sean integrales y las no rentables, que a esta solo pertenecemos ahora 4 pueblos y que no es viable seguir abonando los gastos mensuales que se generan.

1º Acodar el cese de adhesión

2º Facultar al Alcalde

3º remitir certificado del acuerdo a la entidad.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

Realizando la Sra Sanchez la manifestación de que se protejan los derechos de los trabajadores intentando que sean traspasados a la mancomunidad de Llerena , manifestando su apoyo todo la Corporación.

#### 5º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr Alcalde se contesta a las preguntas formuladas por el Grupo IPEX por escrito según registro de 25/07/12:

1º El ayuntamiento no decide rescindir el contrato sino que el concesionario por escrito de 13/04/12 manifiesta su decisión de rescindirlo con fecha 30/06/12. Desde esa fecha se hace un inventario y se intenta llegar a un acuerdo de resolución.

Manifiesta que el concesionario ha estado viviendo en uno de los apartamentos y que esto no estaba en el contrato, aunque se le ha permitido. Así se ha ahorrado el pago de alquiler de vivienda además de que el contrato le obligaba anualmente a abonar 1502 euros lo que mensualmente es una alquiler bajo, el resto lo debía abonar mediante inversiones y mejoras de los apartamentos.

Ante la llamada de clientes para reservar en verano, se ha decidido gestionarlo el ayuntamiento y para ello se ha solicitado el cambio de titularidad da turismo, se ha contrato un seguro de RC , se ha dado de alta en hacienda por el 036 etc.

Como persona de contacto se ha puesto a Manolo y Gabriel.

Lo deseable sería que sacado el pliego alguien de la localidad accediera a gestionarlo, porque Peraleda principalmente se ha dado a conocer por la piscina y el Cuartel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Ayuntamiento de  
PERALEJA DEL ZAUCEO  
(Ávila)

Plaza de España, 1 - 05111 Peraleja del Zaucejo  
Teléfono: 910 21 11 11

Ayuntamiento de  
PERALEJA DEL ZAUCEO  
(Ávila)

Plaza de España, 1 - 05111 Peraleja del Zaucejo  
Teléfono: 910 21 11 11



Plaza de

[www.peraleja.es](http://www.peraleja.es)

El Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, la aprobación del presente Decreto, que tiene por objeto la declaración de un día festivo en el mes de mayo, en conmemoración de la fundación del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo, el día 15 de mayo de 1812.

En consecuencia, se acuerda declarar festivo el día 15 de mayo de 2012, en conmemoración de la fundación del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo.

El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo.

En Peraleja del Zaucejo, a 15 de mayo de 2012.

El Alcalde de Peraleja del Zaucejo,

[Firma]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725  
[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2012.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10:35 horas, del día 9 de agosto de dos mil doce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Manuel Gonzalez Tena  
D. Gabriel Haba del Rey

D. Antonio Manuel Moyano Gala  
Dña. Inmaculada Concepción Gomez Sánchez  
Dña. Antonia Sánchez Jara

**SECRETARIA** Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 26 de julio de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.

2º Aprobación si procede de Fiestas Locales 2013.

Vista la circular recibida de la DG de Trabajo de la Junta de Extremadura en relación a la relación de fiestas locales 2013 del municipio en el ámbito de la CCAA, se proponen los siguientes días:

- 13 de mayo, lunes.
- 5 de agosto, lunes.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad

3º.- Aprobación inicial, si procede, de Cuenta General 2011.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza de

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com)

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular en contra 1 de IPEX y 2 del PSOE. Se aprueba con el voto de calidad de la Presidencia.

La Sra. Sanchez explica su voto en el sentido de aclarar que vota en contra porque ella no formaba parte de la Corporación entonces y le falta información.

4º.- Aprobación inicial, si procede, de Presupuesto General 2012.

Se explica que se ha reducido los gastos de forma muy importante y que se ha realizado el presupuesto en base a las medidas del plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda, en marzo de 2012.

Que se está intentando explotar el recurso que tiene el ayuntamiento en la Finca municipal, así se está contratando los aprovechamientos forestales, la caza, los pastos etc y además el año siguiente corresponde la saca del corcho.

La Sra Sanchez manifiesta que se intenten continuar con el servicio de guardería y de gimnasio y se de una explicación pública de la falta de financiación para mantener los servicios.

Por la Alcaldía se felicita a la Secretaria por el esfuerzo realizado desde que se incorporó a esta plaza para poner al día la contabilidad, rendir cuenta al Tribunal de Cuentas y aprobación y liquidación de presupuestos, de forma que con los acuerdos que hoy se adopten la contabilidad está al día. Se une a la felicitación los miembros de la Corporación.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725  
[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725  
[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	271.585
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	218.982
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	21100
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	89000
Total	600.667
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	776.860
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2000
<b>TOTAL:</b>	<b>1. 378527 euros</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	142567
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34800
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	52760
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	590.038
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	46000
Total	866.165
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	144362
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	368000
<b>TOTAL:</b>	<b>1. 378527 euros</b>



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza de España, 1

[www.peraleda.es](http://www.peraleda.es)

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 3 en contra de IPEX y PSOE. Se aprueba con el voto de calidad de Presidencia.

5º.- Aprobación si procede de solicitud de subvención para equipamiento de material de Consultorio Médico Local.

Por la Alcaldía se explica la convocatoria realizada por la Consejería y se da cuenta del listado presentado de material por el personal sanitario del centro y su presupuesto.

Se propone el siguiente acuerdo:

1º Aprobación de la adquisición del material relacionado con un presupuesto que asciende a 2863.75 euros incluido que será destinado al Consultorio Médico Local.

2º.- Solicitar a la Consejería subvención por la cantidad reseñada para financiar dicha adquisición.

3º.- Aprobar el compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención que se conceda sea menor al importe solicitado.

4º.- Aprobar el compromiso de la Corporación de destinar el equipamiento adquirido a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años salvo autorización expresa de la Consejería competente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCERO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725  
[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCERO (BADAJOZ) EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 18 de septiembre de dos mil doce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Gabriel Haba del Rey  
D. Eusebio Gonzalez Haba

D. Antonio Manuel Moyano Gala  
Dña. Inmaculada Concepción Gomez Sánchez  
Dña. Antonia Sánchez Jara

**SECRETARIA** Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día  
1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 9 de agosto de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.

2º Aprobación definitiva si procede de presupuesto general 2012.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que aprobado inicialmente el presupuesto en sesión plenaria celebrada el 09/08/12, y finalizado el plazo de exposición pública, según anuncio publicado en el BOP nº 157 de 17/08/12, no se han presentado alegaciones, según certificado de secretaría de 12/09/12



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	328.585
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	211.982
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	21100
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	88000
Total	649.667
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	726.860
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2000

**TOTAL: 1. 378527 euros**

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	142567
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34800
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	52760
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	590.038
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	46000
Total	866.165
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	144362
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	368000

**TOTAL: 1. 378527 euros**



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones de IPEX y del PSOE.

3º.- Aprobación definitiva, si procede, de Cuenta General 2011.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido.

Considerando que la misma se expuso al público por anuncio del BOP de 17 agosto de 2012 para que pudieran presentarse reclamaciones, y no se ha formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17/09/12

Realizada la tramitación legalmente establecida, los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, emiten los siguientes votos 1 voto ponderado a favor Partido Popular de la Presidencia D: Antonio Gonzalez Torres, 1 en contra de IPEX de Dña Antonia Sánchez Jara y 1 abstención de PSOE de D. Antonio M Moyano, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 2 abstenciones del PSOE y 1 en contra de IPEX .



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com)

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE si procede de solicitud a la Junta de Extremadura de subvención para contratación de Conserje de centro de educación de Infantil y Primaria.

Vista la convocatoria publicada por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Extremadura en relación con la contratación de Conserjes para Colegios Públicos de la CCAA

1º.- Aprobar la solicitud de ayuda destinada a ayuntamientos para la contratación de conserje en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la CCAA de Extremadura.

2º.- Aprobar el compromiso de financiación municipal de la parte que corresponde financiar a la entidad en base a la consignación presupuestaria efectuada para los ejercicios presupuestarios que se extienda la contratación, en base a lo establecido sobre gastos de carácter plurianual en el art 174 del TRLHL.

3º.- Manifiestar el compromiso de garantizar la presencia de la persona que ocupe el puesto de conserje de permanecer al menos durante seis horas y media, en el colegio público de esta localidad, para el que se solicita la ayuda para su contratación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 a favor de PP y 3 abstenciones de PSOE e IPEX.

Pregunta y propone la Sra Sanchez que cuando se conceda la subvención se convoque para cubrir la plaza y roten los interesados, ya que hay muchas familias necesitadas.

5º APROBACIÓN, SI PROCEDE de modificación de ordenanza fiscal de tasa por servicio de guardería.

**Respecto a la tasa de guardería**, se debe cumplir el máximo ajuste costes- ingresos se los servicios municipales. La guardería recibe una subvención de la Junta para funcionamiento del centro, que hasta ahora sólo se ha destinado a contratación de la maestra de la guardería, asumiendo los demás gastos corrientes el propio ayuntamiento. Esta situación en la actualidad no es viable dado que a fecha de hoy la subvención de 2012 no se ha resuelto todavía y todo se está financiando por la entidad. A esta realidad hay que unirle el hecho de que hasta diciembre de 2011 la tasa de guardería era de 5 euros y que en esa fecha y dado la dificultad de asumir costes se estableció en 20 euros, pero aún estas cantidades devienen insuficientes dado que aproximadamente hay unos 10 ó 12 niños y, a los costes de contratación ( según certificado justificación junta subvención 2011, cuantía subvención concedida 13637,58 euros, gastos real en nóminas y seguros sociales 17772 euros) hay que sumar los gastos corrientes del local ( luz gastos promedio mensual de 90 euros, material escolar 1500 euros anuales, agua, teléfono, costes proporcional limpiadora municipal diaria etc .)

Visto Se propone el siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ordenanza vigente de fecha de publicación BOP 18/04/2008 y modificada bop 23/11/2011, modifica su siguiente artículo:

Artículo 5.- cuota tributaria.

Se establece una tasa de pago único en concepto de matriculación de 30 euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

5.1 La cuota tributaria será fija y mensual de acuerdo con las siguiente tarifa:

- Por prestación de servicio de guardería infantil municipal por cada beneficiario : 50 euros mensuales que se abonarán en los cinco primeros días del mes mediante ingreso bancario.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 a favor de PP e IPEX y 2 abstenciones de PSOE.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE de modificación de ordenanza fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Se propone el siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza vigente de fecha de publicación en el BOP 31/012/2003 quedará redactada como se recoge:

Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- A)Turismos: 1,10.
- B)Autobuses: 1,10.
- C)Camiones: 1,10.
- D)Tractores: 1,10.
- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: 1,10.
- F) Otros vehículos: 1,10.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase de vehículo de vehículo.  
Potencia.  
Cuota-euros.

Clase de vehículo	Potencia	Cuota-euros
A) Turismos:		
	De menos de ocho caballos fiscales	13,88
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,49



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraleda.com](http://www.peraleda.com)

Clase de vehículo	Potencia	Cuota-euros
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	98,57
	De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
<b>B) Autobuses:</b>		
	De menos de 21 plazas	91,63
	De 21 a 50 plazas	130,50
	De más de 50 plazas	163,13
<b>C) Camiones:</b>		
	De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	46,51
	De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
	De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	130,50
	De más de 9.999 kilogramos de carga útil	163,13
<b>D) Tractores:</b>		
	De menos de 16 caballos fiscales	19,44
	De 16 a 25 caballos fiscales	30,55
	De más de 25 caballos fiscales	91,63
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>		
	De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	0,00
	De 750,01 a 999 kilogramos de carga útil	19,44
	De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	30,55
	De más de 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
<b>F) Vehículos:</b>		
	Ciclomotores	4,86
	Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,86
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,33
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,67
	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,32
	Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	66,64

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 a favor de PP y 2 abstenciones de IPEX y PSOE y uno en contra de PSOE.

7º APROBACIÓN, SI PROCEDE de delegación de cobro de tasa de cementerio municipal en el OAR.

Vista la necesidad de aumento de ingresos de las arcas municipales y estando aprobada la tasa desde el año 2008 sin haberse puesto al cobro, es necesario en estos momentos disponer de todos los recursos al alcance por ello se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R ), al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación en voluntaria y ejecutiva, inspección y sanción de la tasa de mantenimiento del cementerio recogida en la ordenanza publicada en el BOP de 18/04/2008 , ampliando así el acuerdo de delegación vigente.

**SEGUNDO** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**TERCERO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor de PP, 2 en contra de PSOE y 1 abstención de IPEX

8º APROBACIÓN SI PROCEDE, definitiva de proyecto de modificación de caminos públicos, expediente de desafectación de caminos públicos y permuta de terreno en el paraje de los Pilonos.

Visto el acuerdo adoptado en 28/06/2012 y publicado el mismo en el BOP sin que se hayan formulado alegaciones. Se propone a adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente la desafectación de los tramos de los caminos públicos, que se describen a continuación, de bien de dominio público de uso público a bien patrimonial en base al interés público, a saber:

1.- El actual camino de "Los Pilonos" en todo su recorrido discurre por la finca Lomas del Rio propiedad, según escritura de compraventa presentada de fecha 26 de junio de 1996 de "AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR S.L." inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 888 libro 19 folio 32 finca 1571. Según informe anteriormente citado, la parte a desafectar del camino publico va desde la cancela de entrada a la finca hasta la zona de recreo de "La fuente" y tiene una longitud de 996,215 m con un ancho según catalogo de caminos municipal de 4 m, por lo que cuenta con una superficie de 3.984,86 m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraleda.com](http://www.peraleda.com)

2.- El camino denominado con el nº 25 del catálogo de caminos, transcurre íntegramente por la propiedad y esta en desuso, tiene una anchura total de 6m y una longitud de 839,40 m lo que representa una superficie de suelo de 5.036,40m<sup>2</sup>.

3.- El actual camino de "Sancha" en todo su recorrido discurre por la finca "Lomas del Río", la parte a desafectar, desde la cancela de la finca, tiene una longitud aproximada de 1360m con un ancho total de camino de 7m lo que representa una superficie de suelo de 9.520m<sup>2</sup>

2º.- Aprobar la permuta de **18.541,26 m<sup>2</sup>** de suelo procedente de la desafectación de caminos que discurren por la finca privada por un total de **44.100 m<sup>2</sup>** que irán desde la carretera BA-107 a unos 3 km de la población en su margen derecha hasta llegar a la zona de "La Fuente", incluyendo la misma, con el fin de ejecutar junto al río Zújar, una zona de recreo pública con accesos y aparcamientos. Según plano adjunto realizado por el topógrafo. Toda esta superficie queda englobada en la cesión propuesta por el Propietario del a finca AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR S.L.

Según los datos obtenidos, de ventas de terrenos y fincas rústicas, y una vez analizado las posibilidades de uso y el estado del terreno, el valor asciende a **2500 €**

Teniendo en cuenta que de la parcela segregada hasta el río aproximadamente, el 40% de la superficie se trata de zona no cultivable de rocallas inaccesible por medios mecánico, se valora en **3900 €**.

No existiendo una diferencia superior al 40% entre el de más valor de los bienes a permutar.

Aceptar el ofrecimiento de permuta de dichos tramos desafectados por los 44000 metros cuadrado ofrecidos por la propiedad en documento de fecha 21/06/2012 registro de entrada 22/06/2012.

3º Autorizar al Alcalde para que finalizado el expediente de los bienes desafectados, pueda firmar todos los documentos necesarios o realizar las gestiones para llevar a cabo la materialización del acuerdo en escritura pública, ( segregación , permuta , inmatriculación de finca rústica) y la recepción del bien con inclusión en el inventario de bienes municipal.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular e IPEX y 2 en contra del grupo PSOE.

La Sra. Gomez aclara que hay caminos públicos cerrados por particulares como el de Quinta Elena, el Sr. Gabriel Haba le explica que puede estar cerrado pero que tiene que poder permitir el paso, no puede tener candados, se informará bien para en su caso iniciar las actuaciones que proceden.

El Sr Moyano explica su voto manifestando que le parece bien en si pero que todo cuesta dinero y que ahora hay cosa más importantes a lo que destinar el dinero.

9º APROBACIÓN SI PROCEDE, inicial de modificación de catálogos de caminos públicos.

Visto el acuerdo anterior adoptado y que el mismo da lugar a la modificación del Catalogo de Caminos vigente, en base a lo establecido en la Ley de Caminos Públicos de Extremadura se propone:



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

1º.- Aprobar la modificación inicial de catálogo de caminos en los siguientes términos.

1.- El actual camino de "Los Pilones" nº 34, tiene en el catálogo 1527.37 metros, al haberse desafectado 996,21 m, queda con una longitud de 531.16 metros.

2.- El camino denominado con el nº 25 del catálogo de caminos, tiene una longitud de 839,40 m, al haberse desafectado íntegramente procede eliminarlo del catálogo de caminos.

3.- El actual camino de "Sancha" tiene en el catálogo 3424.51 metros, al haberse desafectado 1360 m, queda con una longitud de 2064.51 metros.

4.- En el terreno que recibe el ayuntamiento en virtud de la permuta, y paralelo al cauce del río con acceso desde la carretera, se crea y reconoce como camino público Pílon con 597 metros de longitud, 5 metros de anchura de calzada y 7 metros de anchura total. Este camino ha de ser incluido en el catálogo de caminos.

2º.- Someter el acuerdo a información pública.

3º. Notificarlo a la CCAA para que proceda a la su modificación del catálogo de caminos de Peraleda del Zaucejo que elaboraron en su día en base a lo establecido en la Ley de Caminos de Extremadura.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 5 votos a favor del Partido Popular, IPEX y PSOE y 1 abstención del grupo PSOE

10º.- Ruegos y preguntas.

Por la Sra Sanchez se pregunta si se va a sacar el pliego del cuartel y la Presidencia contesta que si que se está estudiando al igual que la posibilidad de explotar de algún modo la Finca de Los Pájaros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.35 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO





Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 31 DE  
OCTUBRE DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 31 de OCTUBRE de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** Manuel Gonzalez Tena  
Gabriel Haba del Rey  
Antonia Sanchez

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

Declaración si procede de la urgencia.

La urgencia viene justificada por el fin de plazo para presentar la solicitud de Taller de Empleo según convocatoria extraordinaria.

Se aprueba la urgencia por unanimidad de los asistentes.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 18 de septiembre de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2.- Aprobación si procede de solicitud de subvención de Taller de Empleo "La Traviesa y Dehesilla de Alcorcón."

Por el Sr. Alcalde se explica que ha sido publicada en el DOE de 12/04/2012 convocatoria para la solicitud de subvención de proyectos de Taller de Empleo, y se propone la presentación de un taller sobre agricultura ecológica,

Se propone:

1º Aprobar la presentación del proyecto de agricultura ecológica denominado Taller de Empleo "Traviesa y Dehesilla de Alcorcón".

2º Aprobar el compromiso de financiación de la aportación que le corresponda a esta entidad, para financiar el desarrollo real del proyecto con cargo a los presupuestos municipales.

3º Facultar al Sr. Alcalde para firmar y llevar a cabo las gestiones necesarias para la consecución del acuerdo adoptado.

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza de

[www.peraleda.com](http://www.peraleda.com)

3º.- Aprobación definitiva si procede de de modificación de ordenanza fiscal de tasa por servicio de guardería.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria ordinaria de de 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil.

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRBRL, por un plazo de 30 días en el que no se han producido reclamaciones ni sugerencias

Se acuerda por unanimidad de los asistentes

**PRIMERO.** Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil.

**SEGUNDO.** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

4º APROBACIÓN, definitiva SI PROCEDE de modificación de ordenanza fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria ordinaria de de 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRBRL, por un plazo de 30 días en el que no se han producido reclamaciones ni sugerencias

Se acuerda por unanimidad de los asistentes.

**PRIMERO.** Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**SEGUNDO.** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

5º.- Aprobación si procede de Delegación en el OAR del cobro del canon de saneamiento de agua.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☒ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de liquidación ante el Gobierno de Extremadura de los ingresos del Canon por Saneamiento impuesto en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollado por el Reglamento aprobado por Decreto 157/2012, de 3 de agosto.

SEGUNDO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una **antelación mínima de doce meses.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peral](http://www.peral)

**CUARTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde para su firma.

**SEXTO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**SÉPTIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por tres votos a favor de Partido Popular y una abstención de IPEX

6º.- Aprobación inicial si procede de **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.**

Vista la posibilidad de poder aumentar los ingresos de este Ayuntamiento por la aprobación de la ordenanza sobre cotos de caza que regula un impuesto que grava los cotos del término municipal, en virtud de listado de cotos remitido por la Consejería, y que actualmente cobra íntegramente el Gobierno de Extremadura, y siendo posible el cobro de hasta un 20% de ese impuesto a través del propio municipio se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ordenanza **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS** que se detalla

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS**

Artículo 1. Normativa aplicable.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con lo dispuesto en la Ley 8 de Caza de Extremadura, establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo  
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

**Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.**

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cotos deportivos de caza y demás modalidades que el Estado o el Gobierno de Extremadura en el ejercicio de sus competencias establezcan cualquiera que sea el modo de explotación o disfrute de estos; para el concepto de cotos privados y deportivos y demás modalidades se estará a lo que determine la legislación estatal, autonómica o local, en su caso.

**Artículo 3. Sujetos pasivos.**

Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o a quienes corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en la fecha de devengarse este impuesto.

Y, en concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a repercutir el importe del impuesto al titular del aprovechamiento para hacerlo efectivo en el municipio de Peraleda del Zaucejo en cuyo término esté ubicado el coto de caza o la mayor parte de él.

**Artículo 4. Base imponible.**

La base del impuesto vendrá determinada por el valor resultante del aprovechamiento cinegético conforme establezca la legislación vigente aplicable en cada momento, que fijará el valor de dichos aprovechamientos, determinándose mediante tipos o módulos que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie. En particular la base imponible del impuesto coincidirá con la base del impuesto autonómico, mientras dicho impuesto se encuentre vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 5. Cuota tributaria.**

La cuota del impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el correspondiente tipo de gravamen, en este caso, el 20 por 100. No se concederán más exenciones y bonificaciones que las concretamente otorgadas por la Ley que resulte de aplicación.

**Artículo 6. Período impositivo y devengo.**

El impuesto tiene carácter anual y no se puede minorar [irreducible], devengándose el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 7. Gestión, liquidación y recaudación.**

De conformidad con los datos que facilite el Gobierno de Extremadura, efectuada la clasificación correspondiente, los servicios tributarios de este Ayuntamiento confeccionarán el preceptivo padrón fiscal y practicará las liquidaciones que correspondan para el ingreso directo en la forma y plazo señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Se podrá delegar su cobro en el OAR.

**Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.**

En lo referente a las infracciones y su clasificación así como a las sanciones tributarias correspondientes para cada supuesto, será de aplicación lo establecido en la normativa general tributaria [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria].



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com)

Disposición final única. Aprobación y entrada en vigor.

Primera.- La cuota tributaria resultante de este impuesto podrá ser deducida en su totalidad del impuesto de caza del Gobierno de Extremadura regulado por la Ley 8/90, de Caza de Extremadura, desarrollada por el decreto 90/2002 de 8 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Segunda.- La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación expresa.

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN

Datos del titular del coto:	
Nombre	Apellidos
D.N.I./N.I.F.	
Dirección y municipio	C. P.
Datos del representante:	
Nombre	Apellidos
D.N.I./N.I.F.	
Dirección y municipio	C. P.
Datos físicos del coto:	
Ámbito territorial	
N.º de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma	
Datos de las parcelas:	
N.º de Hectáreas	
Modalidad de caza	
Superficie total del coto _____	
Datos del plan cinegético anual:	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_».

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

7º.- Aprobación si procede de declaración de Crédito no disponible del importe correspondiente a las cantidades derivadas de la supresión de la paga de la nomina extraordinaria de diciembre al personal municipal.

Vista la obligación establecida en relación con la necesidad de acordará la declaración del crédito como no disponible en el art 2 apartado 1 del RD 20/2012 sobre medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria se comprueba que en base al presupuesto 2012:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	910	Paga extra diciembre	1626.64
	912	Paga extra diciembre	4046.57
	213	Paga extra diciembre	3517,44

. El crédito que se pretende declarar como no disponible en las aplicaciones presupuestarias anteriores asciende a la cantidad de 9190,65 euros y se pretende declarar como no disponible a los efectos establecidos en el art 2 apartado 1 del RD 20/2012 sobre medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria.

«Considerando el Informe de Secretaría de fecha 29/10/12 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno a adopta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la declaración de no disponibilidad del saldo parcial del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 910 por importe de 1626.64 euros, de la aplicación presupuestaria 912 por importe de 4046.57 euros, de la aplicación presupuestaria 213 por importe de 3517.44 euros, quedando los saldo declarados no disponibles sin que pueden acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y sin poder ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, estando a lo que establece el art 2 del RD 20/2012 sobre medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, sobre la obligación de aportar dichas cantidades a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes. Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



Plaza

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com)

8º.- Aprobación definitiva de modificación de Catálogo de caminos

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria ordinaria de de 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de. modificación de Catálogo de caminos

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRBRL, por un plazo de 30 días en el que no se han producido reclamaciones ni sugerencias

Se acuerda por unanimidad de los asistentes.

**PRIMERO.** Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba la modificación de modificación de Catálogo de caminos.

**SEGUNDO.** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10 horas, del día 23 de noviembre de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** Manuel Gonzalez Tena  
Gabriel Haba del Rey  
Antonia Sanchez  
Antonio Moyano

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 31 de octubre de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva si procede de de modificación de ordenanza fiscal de tasa por servicio de guardería.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria ordinaria de de 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil.

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRRL, por un plazo de 30 días y se han recibido con fecha 31/10/2012, alegaciones formulada por la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE, que se transcribe : hacemos uso del derecho reconocido en el artículo 19 de la Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, que faculta a las asociaciones de consumidores a ser oídas en consulta, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores.



Por este motivo, en relación al expediente del **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de guardería**, venimos a manifestar lo siguiente:

Respecto al **Artículo 5. Cuota tributaria**. Teniendo en cuenta que este consistorio quiere establecer una única cuota por la asistencia del niño establecida en 50,00 euros mensuales, desde esta asociación alegamos no estar de acuerdo, ya que entendemos que el pago de esta tasa tiene que ser proporcional a los ingresos de la unidad familiar. Por ejemplo:

Hasta 1,5 veces el S.M.I.	50 € mensuales.
De más de 1,5 hasta 3 veces el S.M.I.	80 € mensuales.
De más de 3 veces hasta 4,5 el S.M.I.	120 € mensuales.
Más de 4 veces el S.M.I.	160 € mensuales.

\* S.M.I. Salario Mínimo Interprofesional.

Asimismo, **alegamos** la necesidad de contemplar bonificaciones, tanto para familias numerosas, monoparentales o para aquellas que tienen más de un hijo matriculado en el centro. Aunque entendemos que estas bonificaciones, sean potestativas por parte de este Ayuntamiento.

Visto la causa expuesta en el acuerdo inicial de aprobación y las necesidades de esta entidad de financiar sus propios servicios y aumentar los ingresos para hacer viables los mismos, ya que de otro modo habría que proceder a la eliminación del servicio de guardería. Por otra parte dada la situación socio económica el 99% de los usuarios seguirían abonando 50 euros /mes. Se propone el siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por la UCE y notificar el acuerdo adoptado.

**SEGUNDO** Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil.

**TERCERO-.-.** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3º. Aprobación si procede de nombramiento de representante en el Consejo Escolar.

Vista que es necesaria proceder a renovar el cargo de representante en el Consejo Escolar del Ayuntamiento, que se realiza cada 2 años. Se propone nombrar a Dña. Mª José Gonzalez Reyes.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

4º.- Aprobación si procede de convenio de recogida de ropa usada con la organización Humana Fundación Pueblo para Pueblo.

Visto el convenio facilitado por Humana Fundación Pueblo para Pueblo, y considerando la necesidad de facilitar la recogida para reciclaje de los ciudadanos

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la firma del convenio

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma del mismo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP e IPEX y una abstención de PSOE.

5º.- Aprobación si procede de adhesión al Pacto de Alcaldes de la Diputación de Badajoz para la puesta en marcha del programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético.

Vista la posibilidad que ofrece la Diputación de Badajoz de poner en marcha un programa que mejore la eficiencia y el consumo energético y de llevar a cabo estudios que optimicen nuestros recursos y siendo necesario para ello adherirse al Pacto de Alcaldes .

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al Pacto de Alcaldes para sumarse al plan para la puesta en marcha del programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético asumiendo los compromisos que ello conlleva.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma de cualquier documento relativo a este asunto.

Tercero.- Remitir el acuerdo a la Diputación de Badajoz.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

6º.-Aprobación si procede de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio y servicios fúnebres.

Vista la necesidad de adaptar la ordenanza actual de cementerio a la realidad social y al uso de las nuevas instalaciones municipales se propone incluir en el anexo de la misma las cantidades a abonar por los usuarios de los columbarios. Se propone incluir:

- Por adquisición de columbario 100 euros
- Por enterramiento en columbario o abrir y cerrar los mismos para traslado de urnas de columbario a columbario o para meter más urnas. .... 30 euros.
- Por manipulación de restos existentes en los nichos en los que se vaya a realizar enterramiento nuevo sin traslado a otros nichos. ....107.76 euros

Se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio y servicios fúnebres.

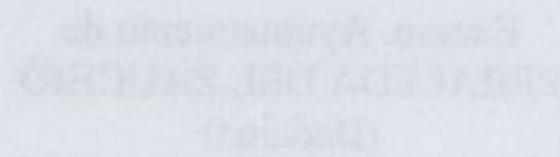


Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Faint contact information and website address, likely a watermark or bleed-through from the reverse side of the page.



Plaza

[www.peral...](http://www.peral...)

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el informe de la Comisión Informativa, sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor de PP e IPEX y una abstención de PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 21 de diciembre de dos mil DOCE, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados. **SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:** Manuel Gonzalez Tena  
Eusebio Gonzalez  
Gabriel Haba del Rey  
Antonia Sanchez

**SECRETARIA** Dña. Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 23 de noviembre de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva si procede de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS y delegación de cobro en el OAR.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo reunido en sesión plenaria de 31 de octubre 2012, por el que se lleva a cabo la aprobación provisional de la imposición de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público, según establece el art. 49 de la LRBRL, por un plazo de 30 días en el que no se han producido reclamaciones ni sugerencias. Se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Elevar a definitivo el acuerdo inicial adoptado, por el que se aprueba la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS

**SEGUNDO.** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

**TERCERO.-** Delegar el cobro del impuesto en el OAR y notificarle dicho acuerdo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

3º. Aprobación si procede de Padrón de cotos.

Vista la aprobación de la ordenanza fiscal anterior y el padrón remitido por la Consejería para la temporada 2012/2013, de cotos. Se Propone:

1º Aprobar el padrón y exponerlo al público, quedando aprobado definitivamente de no presentarse alegaciones.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)

2º. Remitirlo al OAR una vez publicada la ordenanza definitiva, el padrón aprobado para ponerlo al cobro.

Sometido el asunto a votaciones aprueba por 4 votos a favor de PP y una abstención de IPEX.

Por la Presidencia y el Sr Haba del Rey, Concejal de Agricultura, se realiza un ruego a Secretaría en relación al listado de cotos para que se solicite información a la Junta de por qué no está incluido en el listado el coto de Sociedad Cinegética San Benito Abad. Por la Secretaria se aclara que no están afectos al impuesto los cotos deportivos independientemente de su titularidad. Que en el listado viene el coto de la finca pero no viene reflejada por ser deportivo la nomenclatura de clasificación de tipo de coto.

4º.- Informe sobre cumplimiento de medidas establecidas por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Secretaria interventora se explica que en base a la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el Tesorero y en su defecto la Intervención deben de presentar a la DG de Coordinación Financiera de Entidades Locales del MH y de la CCAA, informe trimestral de las facturas pagadas, facturas pendientes de pago, facturas registradas con más de tres meses sin reconocimiento de obligación e intereses de demora pagados al trimestre.

Se informa que en el 1º trimestre de 2012 se pagaron 87377.65 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Se adeudan a fecha de hoy 24092.96 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses.

Se informa que en el 2º trimestre de 2012 se pagaron 412210.65 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Esta cantidad tan elevada se debe al pago realizado a proveedores en base al préstamo concedido en base al Plan de ajuste aprobado por el Ministerio. Se adeudan a fecha de hoy 17019.42 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses.

Se informa que en el 3º trimestre de 2012 se pagaron 44982.57 euros de facturas imputadas a las partidas de suministros y obras. Se adeudan a fecha de hoy 19600.04 euros de obligaciones reconocidas. No se abonaron intereses.

Por la Presidencia se resalta que ya se han reducido mucho los gastos corrientes y que la finca es la opción que tiene el Ayuntamiento para aumentar sus ingresos y que se están haciendo gestiones para poder llevarlo a la realidad cuanto antes. Que se está barajando la posibilidad de disminuir los costes del personal compartiendo con otros ayuntamientos. Por la Presidencia se aclara que, hasta el momento se está al día en pago de nóminas seguros sociales e IRPF.

Por la intervención se señala que el aumento de ingresos es necesario e imprescindible para cumplir los objetivos presupuestarios establecidos por el MH, y que aún consiguiéndolos hay que ser conscientes de que, lo que ello supondría, es mantener los servicios que hay hasta ahora, no más. Se recuerda que la prioridad de pago legal por orden de preferencia es deuda, nóminas y seguros sociales y proveedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.15 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO



LINTA DE EXTREMADURA



LÍNEA DE EXTENSIÓN